

///neral Roca, 03 de Marzo de 2.026.-

AUTOS Y VISTOS: El presente Legajo N° MPF-RO-02088-2023, caratulado:“ C H R S/USURPACIÓN Y AMENAZAS CALIFICADAS”; puestas a despacho para resolver la situación procesal de H R C, ... , asistido por el defensor de confianza Dr. Zeballos Diaz.-

Y CONSIDERANDO: HECHO 1: Que se le imputa a H R C los siguientes hechos **HECHO 1:**“...Ocurrido el 07/01/2023, en el complejo de Departamentos ubicado en calle ... de General Roca, RN. En dichas circunstancias H R C, aprovechándose de la confianza dispensada por sus poseedores, S G C (hija del imputado) y N A P, dada la situación de familiaridad en la relación "propietario -albañil" al permitirle el acceso y la construcción de los departamentos allí ubicados y la conexión de los respectivos servicios, impidió el ingreso de las víctimas al lugar, mediante la colocación de un candado en la reja de acceso, despojándolos del inmueble, permaneciendo hasta el 22/09/2025”. **CALIFICACIÓN LEGAL:** USURPACIÓN arts. 181 inc. 1er. Párrafo del C.P.”.-

Conforme surge de la solicitud jurisdiccional efectuada por la U.F.T. interviniente en su carácter de titular de la acción pública, conjuntamente con parte Querellante y notificación de la defensa del imputado, sostuvo Prescindir Parcialmente del ejercicio de la acción pública por aplicación de un criterio de oportunidad respecto de C H R, en los términos del art. 96 inc. 1 del C.P.P., respecto del delito de USURPACIÓN. Asimismo solicitaron se dicte el Sobreseimiento del nombrado en relación al delito de Usurpación y ordene el archivo de las actuaciones de conformidad con lo previsto por el art. 155 inc. 5, 96, inc. 1 y 97 , primer párrafo del C.P.P.. Mientras que deberán continuar las actuaciones según su estado por el delito de Amenazas Calificadas, por lo que, en atención a lo allí dictaminado por la representante del Ministerio Público Fiscal, la parte querellante (acompañando la documentación pertinente que acredita que en fecha 11/02/2.026, el imputado hizo entrega de la vivienda usurpada,

sito en calle ... de esta ciudad), el encuadre legal que corresponde al hecho investigado y lo dispuesto en la norma procesal citada es que;

RESUELVO: I) DECLARAR (parcialmente) EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL PUBLICA en el presente Legajo y en consecuencia ordenar el SOBRESEIMIENTO (parcial) de H R C, ... , filiado en autos, POR EL DELITO DE USURPACIÓN (art. 181, inc. 1Ero. Del C.P.), en los términos de los arts. 155 inc. 5° en función del art. 96 inc 1 y 97 del C.P.P.. DEBIENDO CONTINUAR LA TRAMITACIÓN DE LOS AUTOS SEGÚN SU ESTADO EN RELACIÓN AL DELITO DE AMENAZAS CALIFICADAS.-

II) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese.-

Firmado digitalmente por GATTI Oscar Alberto

Fecha: 2026.03.03

10:24:38 -03'00'